



## ACTO DE ADJUDICACIÓN TELEMÁTICO PARA FUNCIONARIOS INTERINOS DEL CUERPO DE MAESTROS

Mediante la presente se convoca a los **funcionarios/as interinos/as** pertenecientes del Cuerpo de Maestros que a continuación se indican, al acto telemático de adjudicación cuyo plazo de presentación de instancias se inicia el martes 17 de febrero de 2026 y finalizará el miércoles 18 de febrero a las 11 horas.

CUERPO/ESPECIALIDAD	NUMERO DE LISTA
PRIMARIA, PRIMARIA/INGLÉS, EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	Del bloque I hasta Ruiz Ruiz, Marta (nº de lista 24045420)
AUDICIÓN Y LENGUAJE Y PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Del bloque I hasta García Ayala, Paula (nº de lista 24047130)
EDUCACIÓN FÍSICA Y EDUCACIÓN FÍSICA/INGLÉS	Del bloque I hasta García Grau, Francisco (nº de lista 24053650)
INGLÉS Y FRANCÉS	Del bloque I hasta Quer Pérez, Francisco Javier (nº de lista 24057190)
MÚSICA Y MÚSICA/INGLÉS	TODO EL BLOQUE I

La publicación de incidencias se realizará a partir de las 9 horas del miércoles día 18 de febrero, y las Resoluciones provisional y definitiva de este acto de adjudicación también se publicarán ese mismo día.

### 1- CONDICIONES DE PARTICIPACION:

- **Aquellos adjudicatarios que soliciten vacantes con doble perfil o con observaciones que indiquen requisitos especiales para la impartición de la vacante y no los pudieran justificar, les será anulada su concesión y perderán su derecho a permanecer en la lista de interinidad por dicha especialidad.**
- En relación con la combinación de vacantes parciales de doble perfil indicar los siguiente:
  - Si aparecen ya combinadas se adjudicarán por la especialidad que se muestra en primer lugar.
  - Si se combinan por parte del interesado/a la vacante de plantilla será de la especialidad que se elija en primer lugar.
  - En el supuesto de la combinación de una vacante de plantilla con otra de sustitución, siempre se adjudicará por la especialidad de la vacante de plantilla.





## Región de Murcia

Consejería de Educación y Formación Profesional

Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Servicio de Personal Docente

- Los adjudicatarios de plazas que tengan requisito de Lengua de Signos deberán estar habilitados previamente por esta Dirección General.
- Los solicitantes que unan tiempos parciales deben comprobar previamente que los horarios de ambos Centros son compatibles. En el supuesto de que una adjudicación no sea compatible, se procederá a la anulación de uno de los tiempos parciales, quedando la adjudicación solamente con el primer destino solicitado a tiempo parcial.
- El profesorado convocado para la cobertura de plazas con perfil bilingüe que no acepte la oferta de ningún puesto decaerá en su derecho de elegir plazas bilingües hasta que no haya trabajado por alguna otra especialidad, incluida la asociada a la bilingüe rechazada.
- Los adjudicatarios que se encuentren en situación de **Incapacidad Temporal no pueden participar en el acto de adjudicación.**
- Los interinos con jornadas completas que soliciten cambio a jornada parcial, no podrán renunciar a vacantes no obligatorias tales como: itinerantes, aulas hospitalarias, aulas ocupacionales, centros de educación especial, aulas penitenciarias y centros de menores (Art. 21.1 a - de la Orden de 28 de junio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2024-2025 (BORM de 29 de junio de 2024).
- Respecto a las plazas que se anuncian de los Programas de Cooperación Territorial de Refuerzo de la Competencia Lectora y la Competencia Matemática, nos remitimos a la convocatoria del acto del 1 de octubre de 2025.
- Las jornadas parciales en los Centros de Educación de Adultos (CEA) no podrán combinarse con otros nombramientos a tiempo parcial.

## 2- PROTECCIÓN, CONCILIACIÓN Y APOYO A LA MATERNIDAD:

- Desde el día 19/12/2025, se encuentra en funcionamiento el nuevo procedimiento de Sede Electrónica CARM con código 3998, denominado "Conciliación y apoyo a la maternidad/paternidad para personas que formen parte de listas de espera de profesorado interino no universitario".
- Para que una solicitud sea tenida en cuenta para este acto de adjudicación tiene que ser validada por este Servicio antes del cierre del plazo de presentación de solicitudes.
- Esta nueva herramienta facilita la gestión telemática de las solicitudes y trae causa del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de 13 de diciembre de 2021

17/02/2026 13:21:09

DOMBENECH VILLA, VICENTE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-24920620-0bb1-11f1-91f1-90242ac3d4da





(ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2022), con el objetivo de agilizar los trámites y reducir las cargas administrativas para los docentes.

**1. Novedades y mejoras administrativas.** El nuevo formulario electrónico introduce importantes mejoras en la tramitación:

- Reducción documental (Interoperabilidad): Se consultarán automáticamente los datos de discapacidad y dependencia mediante plataformas de interoperabilidad, evitando que el solicitante tenga que aportarlos, siempre que el interesado (o el familiar mayor de edad afectado) no se oponga expresamente a dicha consulta.
- Simplificación: En la mayoría de los casos (hijos menores de 12 años), únicamente será necesario aportar el Libro de Familia o Certificado del Registro Civil.

**2. Colectivos beneficiarios y condiciones de participación.** El procedimiento está dirigido a integrantes de las listas de interinidad de profesorado interino en las siguientes situaciones:

**A) Cuidado de hijos (menores de 12 años o mayores con discapacidad):**

- Participación voluntaria: Estas personas no estarán obligadas a participar en los actos de adjudicación.
- Derechos: Si deciden participar, podrán pedir voluntariamente cualquiera de los puestos ofertados sin ser excluidas ni penalizadas.

**B) Cuidado de familiares dependientes (hasta primer grado de afinidad o consanguinidad) que convivan en el mismo domicilio familiar:**

- Participación voluntaria: Estas personas no estarán obligadas a participar en los actos de adjudicación.
- Derechos: Pueden renunciar al puesto de trabajo ofrecido sin exclusión de las listas de interinidad en las que se encuentra el solicitante.
- Vigencia: La validez de la documentación y la situación se limita al curso escolar vigente.

**3. Tipos de solicitud disponibles.** El formulario 3998 en la Sede Electrónica permite gestionar cuatro situaciones diferenciadas:

- Alta por hijo o hija menor de 12 años.
- Alta por hijo o hija mayor de 12 años con discapacidad.
- Alta por familiar dependiente de primer grado (conviviente).
- Desistimiento: Opción específica para renunciar a las medidas de conciliación y volver a la situación ordinaria en listas de espera.

**4. Acceso al procedimiento.** El trámite se realiza íntegramente a través de la Sede Electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>), buscando el procedimiento 3998. Se requiere identificación mediante Certificado Digital, DNI electrónico o Cl@ve.

- **Muy importante:** En caso que el interesado ya tenga concedida una o varias medidas de conciliación no tiene que volver a solicitarla.





Región de Murcia

Consejería de Educación y Formación Profesional

Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Servicio de Personal Docente

### 3- ALTA ADMINISTRATIVA Y ALTA EN NÓMINA:

Los **docentes deberán de aportar datos personales de dos tipos:**

- a. **Datos retributivos** (Porcentaje de IRPF, Número de afiliación a la Seguridad Social o Muface, IBAN, Información del documento 145).
- b. **Datos personales** (Domicilio, localidad y provincia de nacimiento, teléfonos adicionales, otros permisos como el envío de SMS y notificaciones electrónicas, etc.).

**Todos los datos personales deben actualizarse/modificarse por vía telemática,** usando el [procedimiento de sede electrónica CARM 3992](#) para los **datos retributivos**, y la aplicación "**Modificar datos personales**" de la **zona privada de EDUCARM** para los **otros datos personales**, identificándose con un mecanismo que proporcione nivel de seguridad "Nivel 3" o superior, que se alcanza con Cl@ve PIN 24, el DNI electrónico y la Tarjeta de Identificación electrónica CARM.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE

17/02/2026 13:21:09

DOMBENECH VILLA, VICENTE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2920620-0bb-11f1-91f9-0242ac3dffa

